

RV: 7879 - EXTERNAL] NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-02820-00

Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatria.co>

Jue 13/06/2024 7:26

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

CC: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Dr. Juan Sebastian buenos días, muchas gracias por su análisis , revisión, y valiosos comentarios,

Quedo atenta,

Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ

Abogada II

Secretaría General

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 7421400



De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 2:03 p. m.

Para: Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatria.co>

Cc: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] Re: 7879 - EXTERNAL] NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-02820-00

Cordial saludo Dra. Diana

Comendidamente informo que consideramos innecesario un pronunciamiento frente a la tutela, comoquiera que es el Hospital Divino Niño el que la está promoviendo, cuestionando la valoración probatoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con respecto a:

1. Las documentales aportadas al llamamiento en garantía de los médicos que atendieron al menor en el centro médico precitado.
2. El dictamen pericial del INMLCF
3. El acta de la unidad de análisis de la muerte por posible sepsis.
4. El expediente del Tribunal de Ética Médico y, consecuentemente, el fallo que absuelve a los médicos con relación al caso.

De esta manera, el accionante no está cuestionando nada respecto a la responsabilidad atribuida al Hospital San José de Buga (asegurado), ni de la aseguradora, de manera que no vemos necesario un pronunciamiento al respecto.

Quedamos atentos,

De: Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ <diana.cortesr@axacolpatria.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 9:51

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: 7879 - EXTERNAL] NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-02820-00

Dra. Paola buenos días, se notifica a la compañía la tutela en contra del despacho judicial, agradezco revisar y evaluar si la compañía debe pronunciarse al respecto ,

Gracias,

Quedo atenta,

Diana Patricia CORTES RODRIGUEZ

Abogada II

Secretaría General

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 7421400



De: cegral02@notificacionesrj.gov.co <cegral02@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 9:33 a. m.

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Asunto: [EXTERNAL] NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-02820-00

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C.-11001,martes, 11 de junio de 2024

NOTIFICACIÓN No.214830

Señor(a):

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

email:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2024-02820-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en el proceso del H. Magistrado(a) Dr(a) HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO,

dispuso Auto que admite demanda en la tutela de la referencia.

Ordenar al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que remita en calidad de préstamo, o utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, el expediente del proceso adelantado en ejercicio del medio de control de reparación directa identificado con el número único de radicación

761113333003201500030-01, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: DIANA LUCIA SANCHEZ SERNA

Fecha: 11/06/2024 9:32:58

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1):Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1) :
0DFA522A5ED5DB5B1483F660D15A3B0BC7A2B8A1F8687B2710270A76D488493D
- Certificado(2) :
E70B4A0C649EDDF254C045A0EF1CFD30D36475FF289106162094853C54C3EE09

*Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: [URL Validador](#)
con-295402-JVP*

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales

correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

•Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.